

*Marian. de rebus Hisp. lib. 12. c. 8.* su Historia de España, por estas palabras: *Dominicus se hoc ipso anno, (scilicet 1218.) in Hispaniam retulit; diplomateque, quod à Pontifice Romano abfulerat, Regibus, & Principibus promulgato, eorum consensu aliquot domicilia praecepit in Urbibus socijs constituit. Primum Segobia, Matriti alterum, tertium Caesar-Augusta, &c. deinde ipso anno, quo Dominicus in Hispaniam venit; Barchinone nova piorum hominum instituta sodalitas est nomine D. Mariae de Mercede.* Defuerte, que el año mismo, que la Real esclarecida Familia tuvo en Barcelona su principio, entrò Santo Domingo en España. A mas de Mariana, dan su principio à esta Orden en este año Hauberto Mireo, Francisco Menenio, Geronimo Zurita, Garibay, y

*Vide Vading. ad annum 1219.*

otros. Ultra de lo dicho, con el testimonio de tan graves Autores, se descubren vestigios, y señales certísimas, de que en este año estuviere en España Santo Domingo, como son en Segovia, sobre el lintel de una Capilla, que sale del Sagrario à la Capilla Mayor de la Iglesia principal, ay esta inscripcion: *Hic servantur multa reliquia Sanctorum, & Corpus Sancti Corbalani, socij Patris nostri Dominici, qui obiit in hac aede anno 1218.* En Madrid, en el Convento de Santo Domingo el Real, en el Claustro interior, ay otra inscripcion de caracteres antiguos, que dize así: *Anno Domini 1218. P. M. S. Dominicus venit in hanc aedem, & rem sacram fecit in hac aedecula, & in eadem plures puellas suo vestivit habitu.* Ambas inscripciones en nuestro vulgar, son así: La de Segovia: Aquí se guardan muchas Reliquias de Santos, y el Cuerpo de San Corbalano, compañero de nuestro Padre Santo Domingo, que murió en esta casa, año de mil docientos y diez y ocho. La de Madrid: El año de mil docientos y diez y ocho, vino el Pa-

dre Maestro Santo Domingo à esta casa, y en esta Capilla celebrò Missa, y vistió su Habito à muchas doncellas. De estos dos testimonios se infiere con evidencia, por lo menos de este último, que Santo Domingo estava en España este año.

Teodorico de Apoldia (no Tomàs como le nombra Castillo) Autor antiquísimo, y de fe integerrima en la Historia. Dize en el lib. 3. cap. 9. que Santo Domingo el año de 1219. llegó à Paris de Francia (de buelta, como se infiere claramente, de España) y que al fin de el Estio pasó à Bononia, Ciudad de el Estado de la Iglesia. Juan Antonio Flamínio refiere con estraña confusion los hechos hazñosos de este Santo Patriarca, desde el año de docientos y diez y ocho, hasta el de diez y nueve, en que pone el viaje à Bononia, confundiendo los milagros que obrò en Roma, sucedidos en diverso tiempo. Con igual confusion texe su narración Juan Garçon, apud Leandrum Albertum, que pone la llegada del Santo à Bononia en los fines del año de mil docientos y diez y nueve; y despues deste año, dize, que pasó à España, contra el sentir de todos los Autores, que le ponen en ella dos años antes. Pero para mi intento, aun la variedad de los alegados Autores es favorable, pues en todos es comun el sentir, de que el año de 1219. estava Santo Domingo en Italia, contra el sentir del Reverendo Padre Castillo. Todos los prodigios, y hechos memorables, que el Santo obrò en el año de diez y ocho, confirman su estada en España, como lo afirma el milagro que obrò con Fr. Alberto Minorita. Sucedió así: Que como Fr. Alberto caminasse en compañía del Glorioso Patriarca, vn perro de ganado le embistió, y le despedazò el habito. Afligióse mucho, porque no tenia forma, ni posibilidad de remendarle, y el Santo cópadecido

*Nota.*

de verle así apasionado, le puso en las roturas vn poco de barro, que en secandose lo estregò, y hallò su Habito sin lesion alguna. Caminaban los dos Peregrinos de España para Italia (no al contrario) porque Fray Alberto iba à hallarse en el Capitulo, como convocado. De otro milagro, sucedido en España, se vale el Padre Castillo, para apoyo de su sentir. El milagro fuè, que llegando el Santo por los confines de Segovia, por el Estio, aviendo mucha falta de agua, con perdimiento de los frutos, negociò con las eficacias de su Oracion, abundante, y milagrosa lluvia, y dize aver sido este suceso en el año de mil docientos y diez y nueve, por el Estio. En esto último padece engaño, porque sucedió el año antecedente de diez y ocho. Para lo qual reconvento à este Autor, con la autoridad de Teodorico de Apoldia, à quien tiene por integerrimo en la fe Historica.

Dize, pues, Teodorico, que el año de docientos y diez y nueve, por el Estio, estava Santo Domingo en Paris de Francia, y que al fin de el pasó à Bononia; luego el prodigio de la lluvia de Segovia, no pudo ser fino en el Estio del año de 1218.

Yà derechamente es tiempo de dar solucion à la duda, que funda en las datas de el rescripto de donacion, alegado, y de otros que alega, que son los que tienen mas apariencia de verdad, y alguna fuerça. Quanto al rescripto de donacion, que Diego de Manes hizo al Convento de Santo Domingo el Real de Madrid, su data en el año de mil docientos y diez y nueve, digo, que no haze fuerça, ni de el se prueba, que Santo Domingo estuviere en España este año; antes se infiere lo contrario; porque si el Santo estuviera en España, se hiziera la donacion en su cabeça, y siempre se hablara del en el rescripto, como

Parte I.

se ve en los Pontificios, que siempre nombran las personas, à cuyo favor se expiden; y de aquí se infiere, que vn Breve Apostolico, que refiere el Padre Castillo, tiene este mismo achaque, porque en el, sin nombrar al Santo, dà el Pontifice gracias à los de Madrid, del buen tratamiento, y benignidad con que avian tratado à los Religiosos Predicadores. Y aun de aquí se infiere, que el Santo avia ya de buelta en Italia representado al Pontifice la piedad de los Matritenses con sus Hijos, por lo que les daba las gracias.

Otra carta escrita del Santo à la Priora de Madrid, tampoco prueba; porque ni tiene fecha de el año, ni de el lugar en que se escribiese. A mas de esto, aun quando el rescripto de donacion de Diego de Manes, estuviera hecho en cabeça de Santo Domingo, y este año de diez y nueve, que dize su data, no se probaba eficazmente, que estuviere el Santo en España, porque bastaba, que la donacion estuviere hecha, y admitida el año antecedente, aunque por entonces se dilatasse el hazerse la escritura; porque aun oy, que las formalidades de la Curia estan mas escrupulosas, y puntuales, suceden estas dilaciones, ò por casualidad, ò por omision, en que no ay peligro de revocarse lo hecho, quando los pactos corren entre personas seguras, y que no se gobiernan por las cabilaciones de el derecho. En fin, el rescripto de donacion, es hecho à favor de los Religiosos Predicadores, sin que en el se nombre Santo Domingo, y el Breve Pontificio se dirige à los moradores de Madrid, dandoles gracias de la piedad con que han obrado con los mismos Religiosos; y la carta escrita à la Priora, no tiene fecha de lugar, ni tiempo; con que ninguno de estos instrumentos puede perjudicar à una

Aa 2

ver-

verdad que tiene à su favor el dicho, y constante tradicion de toda la Antiquedad.

Mucho mas debiles, y de màs facil salida son las objeciones que haze el Padre Castillo, valiendose de la autoridad de Flaminio; porque dezir, que Santo Domingo no asistió en Afsis al Capitulo de las Esteras, porque San Buenaventura en la leyenda de San Francisco, no lo dize; es argumento de ninguna fuerça; como lo son por la mayor parte todos los argumentos negativos. Y si este probàra en el caso presente, probàra tambien no aver sido cierta la concurrencia de los Santos Patriarcas, con San Angelo Carmelita, en Roma; ni la mutua confederacion, y reciproca concordia de las dos Familias en sus dos Cabeças, ni la vision estupenda de Christo nuestro Redemptor ofendido, y irritado por las culpas de el mundo, cuyo enojo templò la Madre de las misericordias MARIA Santissima, dando por fiadores de la deuda à estos dos esclarecidos Santos: porque assi estas, como otras cosas, que refieren los Padres Castillo, y Flaminio, las omitió San Buenaventura, ni en todas sus dos leyendas, mayor, y menor, se hallarà vna clausula, que hable de Santo Domingo; la razon es, porque el Doctor Serafico escribió la Vida de su Santo Padre, sin atencion à computo de años, y sin guardar orden en los sucesos; porque su mira principal, fuè referir sus heroycas virtudes, valiendose para la justa ponderacion de aquellas noticias, que hazian mas hermosa la labor en la contextura de su relacion, segun la distribucion de las materias, y capitulos; con que de necesidad omitió muchas cosas, que dexaron antes escritas las antiguas leyendas.

De otra conjetura se vale Flaminio, tambien flaquissima, para derri-

bar la constante tradicion, de que se disputa, y es dezir, que no parece verisimil, que antes de la solemne confirmacion de la Regla de San Francisco por Bula Apostolica, que se obtuvo el año de mil docientos y veinte y tres, se pudiesse juntar en Afsis Capitulo tan numeroso. Esto (como vulgarmente se dize) es echarse con la carga, y negar mucho para concederlo todo. Què haze al caso no tener por Bula la confirmacion, teniendo dos vivæ vocis oraculo, tantos años avia y tanta multiplicidad de Conventos en todos los Reynos de Europa? Quiere por ventura Flaminio poner cotos al poder, y Providencia Divina, que quiso, que esta Religion fuesse en la extension, y numerosidad ventajosa en su Iglesia, como se ve por los efectos? Dispuso el Altissimo, que à la medida de el fervoroso zelo de este Serafin humano, creciesse su genealogia espiritual, como en otro Abraham, à quien por la excelencia de su fe hizo Padre de innumerables gentes. Y à absolveremos à Flaminio presto, y à toda su satisfacion de la nimiedad de sus escrúpulos, si estos del todo no apaganon la luz de la fe humana, que tiene executoriada la antiguedad de la Historia, y de la tradicion. Por aora baste saber, que para probar, que Santo Domingo no se hallò en el Capitulo de las Esteras, toma por medio, que no pudo ser tan numeroso su concurso. Luego en concurso menos numeroso, no se podia hallar presente Santo Domingo. Esta Logica es nueva, pero mal segura.

En la tercera conjetura de que se vale Flaminio, padece engaño manifesto, confundiendo el Capitulo General de la Orden de los Menores, con el General de los Predicadores, este celebrado en Boñonia el año de mil docientos y veinte; aquel en Afsis por Mayo, el año de mil do-

cientos y diez y nueve. Como si estos dos Capítulos se perjudicassen en la asistencia de vnos mismos sujetos. A quien se le harà dificultoso, que estando Santo Domingo por el mes de Mayo del año de docientos y diez y nueve en Afsis, pudiesse hallarse en el Capitulo de su Orden, que se celebrò en Bononia el año siguiente de docientos y veinte?

Con lo que dexo dicho, queda llano el passo à la verdad de nuestra propuesta; y à mas de ser las dudas, que se le oponian, de salida tan corriente, como facil, son los fundamentos en que se apoya de superior calidad; y en mi corto sentir inexpugnables. Primeramente la asistencia de el Glorioso Santo Domingo en este Capitulo, la afirma con toda expresion la leyenda antigua de los tres Compañeros de el Glorioso San Francisco, que fueron el B. Fray Leon, el extatico Fray Rufino, y el penitentissimo Fray Angelo, que se hallaron en este Capitulo; y à los quales mandò el General de la Orden Fray Crescencio, años despues, que escribiesen la vida, y hechos del Santo Fundador, como testigos oculares que avian sido de ella. Obedecieron escribiendo en estilo llano, y sincerissimo, con aquella verdad, que les dictaba la candidez de su espiritu, que siendo Varones de Virtudes admirables, calificadas con mucho numero de prodigios, deben hazer mucha fe sus testimonios en qualquiera entendimiento bien disciplinado. Lo segundo; porque esto mismo expressamente refiere la leyenda antigua, que escribió Fray Tomàs Celano por mandato de Gregorio IX. la qual dirigió à su Santidad, que presidió el Capitulo, siendo Cardenal Protector, y se hallò presente en todas sus funciones: y no se atreviera, claro està, à escribir cosa, que desdixesse de la verdad, que avia el Pontifice visto, y tocado por si

Parte I.

mismo. En esta conformidad escribieron lo mismo Fray Bernardo de Bessa, compañero de S. Buenaventura. Fray Hugolino de Santa Maria del Monte, que escribió su Historia Serafica mas ha de trecientos y ochenta años. Pissa en las Conformidades. El Autor de Floreto, que es antiquissimo, y el de el Speculum Sancti Francisci; à todos los quales siguieron despues Marcos de Lisboa, Sedulio, Rodulfo, y los Modernos, sin exclusion de alguno. De los estraños afirman lo mismo Pedro de la Vega in Vitis Sanctorum, impresso en Alcalà año de mil y quinientos y setenta y dos, Mata 2. part. Cant. 3. Hieronymus Plato lib. 1. cap. 33. Don Juan Manuel en su libro, Mayor Pequeño, y otros muchos. A esta vniformidad de testigos se arrima la constante tradicion de inmemorial antiguedad: como, pues, podrán contraher la fe de esta verdad las leves conjeturas de Flaminio, ni los instrumentos del Padre Castillo, que bien examinados no convencen su intento? Este Autor es de tanta candidez, y ingenuidad, que confiesa, que si pudiera ajustar los sucesos con el computo que sigue de el tiempo, no dudara, que el Glorioso Santo Domingo huviesse sacado del Capitulo de las Esteras la santa resolucion de renunciar, y no admitir propios en el comun de su Orden, llevado de las maravillas, que con la Religion de San Francisco

vsaba la divina Providencia.

